Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

26 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Tercer período de sesiones
Nueva York, 29 de abril a 10 de mayo de 2019

Promoción del desarme nuclear

Documento de trabajo presentado por el Brasil en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa (Brasil, Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia y Sudáfrica)

Cumplimiento de las obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

1. La Coalición para el Nuevo Programa fue establecida en 1998 para promover un progreso sustantivo en la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, con arreglo al principio de que "la única defensa completa (contra la detonación de un arma nuclear) es la eliminación de las armas nucleares y la seguridad de que no volverán a ser producidas".

2. El artículo VI establece que "cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional".

3. El artículo VI establece no solo una obligación de comportamiento, sino también de resultados, al determinar que "existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz"[1]. A este respecto, la Coalición para el Nuevo Programa recuerda que la prórroga indefinida del Tratado en 1995 no equivale a una autorización para la posesión indefinida de armas nucleares, sino que reafirma las obligaciones contraídas por todos los Estados Partes en virtud del artículo VI.

4. A pesar de esta clara obligación y del reconocimiento unánime de la devastación que infligiría a la humanidad una guerra nuclear, en los últimos decenios se han hecho muy pocos adelantos en relación con el desarme nuclear y aún no se ha logrado poner en práctica el pilar del Tratado que se refiere al desarme nuclear.

5. Todos los Estados partes comparten la obligación que les impone el Tratado de aplicar el artículo VI. Mediante los resultados consensuados de las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No

[1] *Legality of the Threat or Use of Nuclear Weapons, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1996,* pág. 226.

Se ruega reciclar

Proliferación de las Armas Nucleares, los Estados partes han determinado y avalado con su compromiso, a menudo en repetidas ocasiones, una serie de medidas prácticas y fundadas en la realidad que servirían para promover el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo VI.

6. La resolución relativa al Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de 1995 encargada del Examen y la Prórroga del Tratado, dispuso el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. En la Conferencia de Examen de 2010 se dio a los Estados partes en el Tratado el mandato de convocar una conferencia para la creación de esa zona; sin embargo, los intentos por poner en práctica ese compromiso fracasaron en 2012. La Conferencia de Examen de 2015 no pudo llegar a un acuerdo sobre un documento final que hubiera iniciado el proceso para dar aplicación a la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. La decisión de prorrogar indefinidamente el Tratado fue posible solo gracias a un conjunto negociado de textos, que incluían la resolución relativa al Oriente Medio. La Coalición para el Nuevo Programa desea recordar que esa resolución sigue siendo válida hasta su plena aplicación.

7. La Coalición para el Nuevo Programa recuerda que todos los Estados partes deberían rendir cuentas plenamente con respecto al cumplimiento estricto de sus obligaciones en virtud del Tratado y de todas las decisiones, resoluciones y compromisos adoptados en las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010. La Coalición recuerda además el compromiso asumido por todos los Estados partes, y en particular los Estados poseedores de armas nucleares, de aplicar los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado en materia de desarme nuclear.

8. La Coalición para el Nuevo Programa considera que se puede reforzar la rendición de cuentas mediante una mayor transparencia y mensurabilidad de la aplicación de las obligaciones y compromisos de desarme nuclear, La transparencia y la mensurabilidad de la aplicación del artículo VI son esenciales para fomentar la confianza en el proceso de desarme y mantener la credibilidad del régimen.

Riesgo nuclear y consecuencias humanitarias

9. En vista de la fragilidad cada vez mayor de las condiciones de seguridad internacionales, el incremento de las tensiones en las relaciones bilaterales y una nueva ola de modernización y mejoramiento cualitativo de los arsenales nucleares se está nuevamente ante un aumento de la probabilidad de que un conflicto convencional pueda degenerar en uno nuclear. El riesgo del uso deliberado de armas nucleares o del uso de esas armas como resultado de una interpretación errónea, o de que agentes no estatales tengan acceso a ellas, se ve agravado por el riesgo de una detonación accidental o por equivocación, y de que las armas nucleares dependen cada vez más de tecnologías de redes digitales conexas en evolución, incluidas las tecnologías cibernéticas y por satélite, y sean vulnerables a ellas.

10. La Coalición para el Nuevo Programa recuerda que la Conferencia de Examen de 2010 señaló su profunda preocupación por las consecuencias humanitarias catastróficas de cualquier uso de las armas nucleares y reafirmó la necesidad de que todos los Estados cumpliesen en todo momento con el derecho internacional aplicable, incluido el derecho internacional humanitario. Desde entonces, han aumentado considerablemente los conocimientos que hemos adquirido respecto de las graves consecuencias que tendría para la humanidad y para el planeta cualquier uso, accidental o deliberado, de armas nucleares, en particular la comprensión que tenemos de los efectos desproporcionados de las radiaciones ionizantes en las mujeres y las niñas y de los efectos potencialmente catastróficos en el medio ambiente, el patrimonio cultural y el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

11. Más allá del sufrimiento humano inmediato, indiscriminado y a gran escala que causaría cualquier detonación (contra el cual se carece de la capacidad de respuesta adecuada) están los efectos más generalizados del humo y la radiación que liberaría esa detonación. Todo uso de armas nucleares provocaría un daño humanitario catastrófico e indiscriminado con consecuencias a largo plazo que son transfronterizas y mundiales, y tendría efectos desproporcionados en las mujeres y las niñas. No existe un ataque nuclear “limitado” o “regional”.

12. El mayor riesgo de una detonación nuclear, deliberada o no, el entendimiento más profundo de las consecuencias humanitarias de las armas nucleares y la responsabilidad común de aplicar el artículo VI fueron los principales impulsores del proceso diplomático que llevó a la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. La Coalición para el Nuevo Programa reitera que dicho Tratado constituye una contribución al desarme nuclear y al régimen de no proliferación y es plenamente compatible con la aplicación del Tratado sobre la No Proliferación, además de contribuir a esta.

Entorno de seguridad mundial y desarme nuclear

13. La Coalición para el Nuevo Programa está profundamente preocupada por el deterioro del entorno de seguridad internacional y del marco internacional para el desarme, el control de armamentos y la no proliferación. Se están dejando de lado los acuerdos básicos del pasado reciente y las perspectivas para el futuro inmediato son inciertas. Se necesita urgentemente una voluntad política y un liderazgo renovados para cumplir las obligaciones y los compromisos en materia de desarme. La determinación nacional de ampliar, modernizar y mejorar cualitativamente los arsenales nucleares, y mantener o aumentar el papel de las armas nucleares en las doctrinas de seguridad, socava la credibilidad del régimen del Tratado sobre la No Proliferación y plantea la amenaza de una nueva carrera de armamentos nucleares.

14. Estas circunstancias, junto con el hecho de que no se quite del estado de gran alerta las armas nucleares operacionales como medio para reducir las tensiones y riesgos nucleares, pone en duda el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total e irreversible de sus arsenales nucleares. A este respecto, la Coalición para el Nuevo Programa reitera su opinión de que las armas nucleares, en última instancia, constituyen un riesgo para la seguridad de todos los Estados, incluidos los Estados poseedores de armas nucleares, y de que el desarme nuclear es tanto un imperativo de seguridad como un imperativo humanitario.

15. La Coalición para el Nuevo Programa considera que las condiciones de seguridad actuales en el mundo no solo no obliteran sino que refuerzan la necesidad de adoptar medidas urgentes en relación con el desarme nuclear. El cumplimiento de las obligaciones y los compromisos existentes en materia de desarme nuclear contribuirá a mejorar el entorno mundial, de conformidad con el principio de una mayor seguridad para todos y sin menoscabo de esta.

Camino a seguir y recomendaciones para la Conferencia de Examen de 2020

16. Según el Documento Final de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, el propósito de las Conferencias de Examen es “evaluar los resultados obtenidos en el período examinado, ... y determinar en qué sectores, y con qué medios, debían realizarse nuevos progresos en el futuro.” En este contexto, la Coalición para el Nuevo Programa exhorta a todos los Estados partes a que entablen un diálogo franco, abierto y eficaz para eliminar los obstáculos, promover la conciliación y garantizar la plena aplicación del Tratado sobre la No Proliferación, todas sus disposiciones y los compromisos conexos, en particular los relativos al desarme nuclear. Por consiguiente,

la Coalición para el Nuevo Programa insta a todos los Estados partes en el Tratado a que colaboren entre sí con miras a lograr un resultado firme, equilibrado y amplio en 2020, cuando se cumplan 50 años de la entrada en vigor del Tratado.

17. Con ese fin, la Conferencia de Examen de 2020 debería:

a) Como punto de partida, reiterar la validez continua de todas las obligaciones y compromisos contraídos en las Conferencias de Examen de 1995, 2000 y 2010;

b) Reiterar los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en materia de desarme nuclear y hacer un llamamiento para su aplicación adecuada, en particular mediante el desarrollo de enfoques técnicos, complementados con medidas jurídicamente vinculantes apropiadas, en relación con la aplicación por los Estados poseedores de armas nucleares de los acuerdos sobre reducciones de armas nucleares;

c) Estudiar opciones para reforzar la rendición de cuentas mediante una mayor transparencia y mensurabilidad de la aplicación de las obligaciones y compromisos de desarme nuclear;

d) Invitar, a este respecto, a los Estados poseedores de armas nucleares a que presenten voluntariamente, conjunta o individualmente, planes de aplicación de las obligaciones y compromisos acordados en el marco del proceso de examen, incluidos plazos provisionales y puntos de referencia para los adelantos;

e) Instar a los Estados poseedores de armas nucleares a que quiten del estado de gran alerta las armas nucleares operacionales y pongan en práctica, con carácter urgente, las salvaguardias jurídicas y procesales apropiadas para reducir el riesgo de una detonación nuclear;

f) Reiterar la necesidad de adoptar medidas urgentes para aplicar plenamente la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio para el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa e instar a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que apoyen activamente este objetivo y los esfuerzos pertinentes para alcanzarlo; y reconocer la decisión 73/546 de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió encomendar al Secretario General que convocase una conferencia para elaborar un tratado sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, sobre la base de acuerdos suscritos libremente por los Estados de la región;

g) Reafirmar que “la guerra nuclear no puede ganarse y nunca debe librarse” y recomendar que todos los Estados poseedores de armas nucleares y los que basan sus medidas de seguridad en las armas nucleares adopten medidas para reducir la importancia de las armas nucleares en sus doctrinas militares y presenten informes sobre los progresos realizados en ese sentido;

h) Reiterar su profunda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y reafirmar la necesidad de que todos los Estados cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

i) Reconocer los efectos desproporcionados de las radiaciones ionizantes en las mujeres y las niñas;

j) Reconocer que la gran mayoría de los Estados partes adoptaron el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares como una medida eficaz de desarme nuclear que contribuye a la aplicación del artículo VI, y señalar la plena compatibilidad y coherencia de dicho Tratado con las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación;

k) Destacar la importancia de aumentar la conciencia pública sobre los riesgos y los efectos catastróficos de cualquier detonación nuclear, entre otras cosas mediante la educación para el desarme y la labor de las organizaciones de la sociedad civil;

l) Reconocer la Agenda para el Desarme del Secretario General en apoyo de los esfuerzos de los Estados para la eliminación de las armas nucleares.